

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

En Valencia a 16 de Septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Honorable Sra. M^a José Salvador Rubert, Presidenta del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT, con domicilio social en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

Y de otra, Dña. Helena Beunza Ibáñez, con DNI. Núm. _____ con domicilio a estos efectos en Valencia 46001, Calle Vinatea 14.

INTERVIENEN

- Dña. M^a José Salvador Rubert, en su calidad de Presidenta del Consejo de Dirección de la Entidad de Derecho Público ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT, en uso de las facultades conferidas por el Consejo de Dirección.
- Dña. Helena Beunza Ibáñez, en su propio nombre y derecho.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente contrato laboral especial, y a tal fin

MANIFIESTAN

- I. Que el Consejo de Dirección de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2016 ha acordado nombrar a Dña. Helena Beunza Ibáñez, como Directora General de dicha Entidad.
- II. Que Dña. Helena Beunza Ibáñez, acepta el referido nombramiento con el compromiso de cumplir bien y fielmente las funciones inherentes al cargo que asume, más aquellas que le sean encomendadas por el Consejo de Dirección de la Entidad.
- III. Que ambas partes, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para la celebración de este acto, suscriben el presente contrato de Alta Dirección al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 a) del Estatuto de los trabajadores y del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT

La presente adhesión supone la asunción del deber de mantener una conducta y comportamiento en su vida pública acordes con el contenido expreso, la intención y el espíritu de los principios y normas de conducta establecidas en el citado Código de Buen Gobierno.

SEXTA.- El presente contrato surtirá efectos económicos desde el 17 de septiembre de 2016.

En prueba de conformidad con cuanto antecede se firma el presente contrato por triplicado en la ciudad y fecha arriba indicada.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
DIRECCION

Dña. M^a José Salvador Rubert



DIRECTORA GENERAL

Dña. Helena Beunza Ibáñez.

